



Nota Informativa
PROGRAMA MONETARIO DE MAYO DE 2006

BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE 4,25% A 4,50%

1. El Directorio del BCRP tomó conocimiento de la siguiente información:

- a. La evolución reciente de la tasa de inflación está relacionada con el aumento de precios de algunos productos en particular, asociados con factores transitorios de oferta.

El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) subió 0,51 por ciento en abril, de los cuales 0,45 puntos porcentuales se explican por el alza del precio del azúcar. En el caso de la inflación acumulada enero-abril de 2006 (2,0 por ciento), los precios del azúcar, la carne de pollo y la papa explican 1,3 puntos porcentuales de ésta. En el caso de la tasa de inflación de los últimos doce meses (2,9 por ciento), nuevamente el aumento de los precios de la papa y el azúcar, más el de combustibles, explican 1,5 puntos porcentuales.

La tasa de inflación subyacente –indicador que captura la tendencia del crecimiento de los precios, aislando los componentes más volátiles del IPC- de los últimos doce meses se ubicó en 1,4 por ciento.

- b. La actividad económica registró un crecimiento de 4,9 por ciento en febrero de 2006, con un aumento de 7,5 por ciento de la demanda interna (la inversión privada creció 23,3 por ciento en este mes). Los indicadores de demanda muestran, como en los meses anteriores, un continuo dinamismo de la actividad económica.
- c. El tipo de cambio promedio disminuyó 0,27 por ciento en abril y se ubicó en S/. 3,33 por dólar, desde el S/. 3,34 por dólar en marzo. Con ello, en abril, el tipo de cambio real aumentó 0,2 por ciento (2,1 por ciento de depreciación del sol en términos reales en los últimos doce meses) debido a la depreciación del dólar respecto de otras monedas. En este mes, el Banco no realizó intervenciones en el mercado cambiario.
- d. En abril, el BCRP continuó realizando subastas de operaciones repo en montos significativos a fin de revertir presiones excepcionales al alza sobre la tasa de interés interbancaria y estabilizarla alrededor de la tasa de interés de referencia (4,25 por ciento en abril).

La tasa de interés del mercado interbancario se ubicó en 4,26 por ciento al cierre de abril, menor a la de fines del mes anterior (4,76 por ciento), en tanto que la tasa de interés preferencial corporativa para créditos en soles a noventa días pasó de 7,3 por ciento al cierre de marzo a 6,4 por ciento al cierre de abril.

- e. El indicador de riesgo país disminuyó de un nivel de 187 pbs. al cierre de marzo a 181 pbs. a fines de abril. Por su parte, el rendimiento del bono soberano en soles a 15 años disminuyó de 8,25 a 8,06 por ciento.
2. El Directorio del BCR aprobó elevar la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario de 4,25 por ciento a 4,50 por ciento. Esta decisión se tomó considerando:
 - a. El dinamismo de la actividad económica previsto para 2006 (5,0 por ciento) es coherente con el cumplimiento continuo de la meta de inflación (de 1,5 a 3,5 por ciento).
 - b. La elevación de la tasa de interés de referencia coadyuvará a prevenir situaciones de volatilidad al alza en el mercado cambiario. El Banco intervendrá, de ser necesario, para reducir la volatilidad cambiaria, con ventas en el mercado cambiario *spot* y colocaciones de Certificados de Depósito Reajustables con el tipo de cambio (CDRBCRP), de tal forma que se eviten efectos indeseados sobre la inflación y la actividad económica en general.
 3. Esta decisión no implica una secuencia de alzas de tasas de interés.
 4. Se aprobó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP. Así,
 - a. la tasa de interés de las operaciones de compra directa temporal de títulos valores y de los créditos de regulación monetaria se eleva a 5,25 por ciento.
 - b. la tasa de interés de los depósitos *overnight* se eleva a 3,75 por ciento.
 5. Las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCR y el sistema financiero son:
 - a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
 - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): se eleva la comisión a un nivel que implica un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento.
 - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: se mantiene en 2,25 por ciento.
 6. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario (mes de junio) será el 1 de junio de 2006.

.....